



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL “ANDALUCÍA ORIENTA 2016” DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, SUBVENCIONADO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, ITINERARIOS DE INSERCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003 DE 1 DE ABRIL**

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a la vista de la publicación de la Orden de 18 de Octubre de 2016 presentó un proyecto relativo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Junta de Andalucía.

Con fecha 21 de Diciembre de 2016, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz concede, mediante resolución que se adjunta como Anexo I, subvención al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la ejecución de los proyectos presentados, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (273.443´48.- €), para la contratación de cuatro personas, tres técnicos y un apoyo administrativo.

A la vista de lo anterior, se hace necesario establecer el procedimiento de selección de personal para la ejecución del proyecto de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Convocatoria 2016

**PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

La Unidad de Orientación se define como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos, organizados en dispositivos distribuidos territorialmente, a través de la que se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento que regule la selección de personal para la ejecución del programa Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Convocatoria 2016, en el marco y al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de Octubre de 2016, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 24 de Octubre de 2016.

Este programa supondrá la contratación de un equipo técnico, que se ubicará en la Delegación de Empleo y que estará compuesto por:

- 3 puestos de personal técnico de la Unidad de Orientación.
- 1 puesto de personal de apoyo administrativo.

## **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1. El Ayuntamiento de Jerez presente las correspondientes ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar los puestos, en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo DÉCIMO TERCERO de la Resolución de Concesión , basado en la Orden de 26 de Septiembre de 2014, que en su artículo 8 apartado 1.a) indica que "Las entidades realizarán la selección de personal en función de los perfiles definidos en el artículo 7, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa"

### **2.1 PERFILES REQUERIDOS**

**Personal Técnico/a de la Unidad de Orientación**, regulado en el artículo 7, apartado 1, a) de la Orden de 26 de Septiembre de 2014:

- *Titulaciones Preferentes:* Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
- 6 meses de experiencia laboral en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

**Personal de apoyo administrativo**, regulado en el artículo 7, apartado 4. a) de la Orden de 26 de Septiembre de 2014:

- Formación Profesional específica en el área Administrativa ó experiencia profesional de al menos 12 meses en tareas administrativas.

### **2.2 PRESENTACIÓN OFERTAS**

Las características de las ofertas de empleo, serán las siguientes:

- a) Se presentará una oferta por cada puesto u ocupación recogida en la resolución de fecha 21 de diciembre de 2016.



b) Propondrá fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación de Empleo.

c) El documento de solicitud de oferta recogerá los documentos que los candidatos habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita y que serán, además de la carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo, los siguientes:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. ó documento equivalente.
- 2.- Curriculum Vitae, acompañado de documentos originales y fotocopias de acreditaciones de titulación académica, de experiencia laboral (contratos de trabajo con certificados de empresa, última nómina), así como de participación en acciones de formación.

Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405

2. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo tres personas candidatos/as adecuadas y disponibles por puesto, u ocupación ofertado.

### **2.3 EQUIPO DE SELECCIÓN**

Se establecerá un Equipo de Selección formado por tres técnicos del Departamento de Políticas Activas de Empleo de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, y sus funciones serán:

1º) Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada por la Delegación de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

2º) Realizar la baremación (Anexo II) curricular de los candidatos según la documentación presentada y emitir informe puntuado de cada uno de ellos.

3º) Emitir informe de baremación de los curriculums de los candidatos, con las puntuaciones obtenidas.

### **TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN**

La Delegación de Empleo, en base al informe de baremación emitido por el equipo de selección, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos seleccionados y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

Se publicará el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco



días naturales para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.

En cumplimiento del artículo 8, apartado 1. b) de la Orden de 26 de septiembre de 2014, la Delegación de Empleo enviará el listado definitivo y toda la documentación acreditativa de la selección realizada a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada.

Una vez obtenida la validación -tanto de las personas propuestas como de la ficha técnica- se procederá a la contratación de los candidatos seleccionados y validados.

#### **CUARTA.- CONDICIONES LABORALES**

Las contrataciones se realizarán en jornada a tiempo completo, según artículo 6 punto 1, párrafo tercero de la Orden de 26 de Septiembre de 2014, con fecha prevista de finalización el 31 de diciembre de 2018.

#### **QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS**

Las listas de suplentes tendrán validez para todo el periodo del desarrollo del programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva o en su defecto se realizará un nuevo procedimiento de selección, que se regirá por el presente procedimiento siempre que los perfiles no fueran modificados.

#### **SEXTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>), y en el apartado Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nºs 5, 7 y 9.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez [https://www.sedelectronica.jerez.es/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/).



### **SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, serán asumidas por el Departamento de Políticas Activas de Empleo de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

### **OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.